

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2147
30 MAYO 2025

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2 - La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, se encuentra apoyando el fomento productivo de las cafeterías, mediante actividades que contribuyan al turismo cultural, como los es "La Ruta Cafetera-Edición Arte", a realizarse entre los días 7 y 8 de junio de 2025 en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del patrocinio de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

DECRETO:

1.-Autorícese el funcionamiento de 77 espacios para emprendedoras/es, para la comercialización de productos gastronómicos, de cafeterías, de tostaderías y emprendimientos diversos, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, los días 7 y 8 de junio de 2025, como se menciona a continuación:

	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Yasmín Sacre		Diseño
2	Yohana Ortega		Pastelería
3	Claudia Sánchez Fernández		Joyería
4	Ginet Parra Pérez		Cerámica
5	Ana Kremer Jiménez		Productos mascotas
6	Ingrid Torres Díaz		Joyería
7	Berta Silva Arriagada		Perfumería
8	Rocío Ore Velarde		Diseño

JD 30 999 50

9	Fernanda Osses Pincheira	Gourmet
10	Ángeles Lagos	Gourmet
11	Berenilda Soto	Gourmet
12	Viviana Castro Benavides	Diseño
13	Christel Gesche	Agro elaborado
14	Carolyn Dodds bravo	Productos mascotas
15	Sergio Hormazábal Arévalo	Artesanía
16	Andrea Contreras Jofre	Gourmet
17	Pedro Arredondo Maritano	Kombucha
18	Irma Quiñenir Espinoza	Hierbas medicinales
19	Gabriela Aravena Abarzúa	Gourmet
20	Cristina Lemus	Gourmet
21	Matías Egaña Venturino	Gourmet
22	Ignacio Reveco	Gourmet
23	Marioly Cuevas Uribe	Gourmet
24	Thiare Bastías Ruiz	Gourmet
25	María Rebolledo Robles	Gourmet
26	Alex Rodrigo Fonseca Neira	Gourmet
27	Vanessa Collipal	Diseño
28	Carolina Castro Toy	Cerámica
29	Constanza Cabalin Greene	Gourmet
30	Ximena Jaque Jaramillo	Gourmet
31	Yinia Callunao Fuentes	Te y hierbas
32	Daniela Alejandra Ayala Forno	Diseño
33	Karis Andrea Mellado Fabres	Joyería
34	Nele Loos	Gourmet
35	Carla Aravena Muñoz	Gourmet
36	María Díaz Sandoval	Gourmet
37	Marcos Cid	Productos cafeterías
38	Ana Paillamil Antiqueo	Diseño textil
39	Ricardo Antonio Maya Penagos	Joyería
40	Camilo Navarrete Moya	Artista visual
41	Kathia Torres Espinoza	Libros
42	Claudia Garay Gutiérrez	Artista
43	Jennifer Bassaletti Bassaletti	Libros
44	Liliana Polanco Diaz	Juegos de mesa
45	Claudia Marion Elgueta Olave	Gourmet
46	Héctor González Manríquez	Fotografía
47	Gloria Araneda Ulloa	Libros y diseño
48	Consuelo Lagos Echeverría	Cafetería
49	Sebastián Castillo Santos	Cafetería
50	Yesenia Calfiqueo	Cafetería
51	Sergio Vivanco	Cafetería
52	Karina Huenuvan	Cafetería
53	Luis Greenhill Espinoza	Cafetería
54	Jacqueline Aguayo Fuentealba	Cafetería

55	María del Pilar Espinoza Rodríguez	Cafetería
56	Barbara Sandoval fuentes	Cafetería
57	Jimena Manríquez Yañez	Cafetería
58	Jessica Vega Salas	Food truck (churros)
59	Ignacio Reveco	Cafetería
60	Viviana Cáceres Godoy	Cafetería
61	Andrés Gallardo Fernández	Cafetería
62	José Miguel Mora	Artista visual
63	Barbara Prado	Artista visual
64	Marisol Morales Sepúlveda	Artista visual
65	Norka Lepileo	Artista visual
66	Geraldine Peralta	Artista visual
67	Aldo Calfulipi	Artista visual
68	Isabel Carrillo Roa	Artista visual
69	Valeria Faúndez	Artista visual
70	Valeria Flores	Artista visual
71	Cristóbal Sanhueza	Artista visual
72	Valeria Vargas	Artista visual
73	Rosario Molina Acevedo	Artista visual
74	Óscar Fuentealba	Gourmet
75	Cesar Chavarriga	Bebidas sin alcohol
76	Catalina Palacios Vilches	Cafetería
77	Lina Carretero Quintero	Diseño
78	Luis Méndez Reyes	Food truck (completos, papas fritas)
79	Ali Sammur Nazar	Food truck (shawarma)
80	Mauricio Sotomayor Schneeberger	Food truck (pizzas)

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 15, 17, 21, 22, 26, 37, 39, 40, 46, 49, 51, 53, 59, 61, 62, 67, 71, 74, 75, 78, 79 y 80 deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día según lo estipulado en el N° 13, Art 3 de la Ordenanza Municipal N° 002 y 0,0417 por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO


Asesoría Jurídica


LCB/LVT

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

f.